

Dec. No. 243-12 que autoriza dos emisiones de sellos postales para el franqueo de las correspondencias, con las denominaciones “25 Aniversario Expo-Cibao” y “Héroes de la Independencia de las Américas”. G. O. No. 10673 del 18 de mayo de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 243-12

VISTA: La Ley No. 2461, del 18 de julio del 1950, sobre Especies Timbradas.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza la emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias, de acuerdo con las disposiciones técnicas siguientes:

- | | |
|------------------------|--|
| a) DENOMINACIÓN | " 25 Aniversario Expo-Cibao" |
| VALOR | RD\$ 20.00 |
| CANTIDAD | 50,000 ejemplares |
| b) DENOMINACIÓN | " Héroes de la Independencia de las Américas " |
| VALOR | RD\$240.00 |
| CANTIDAD | 120,000 ejemplares
10,000 hojas de 12 sellos
con un valor de RD\$20.00 c/u. |

ARTÍCULO 2. Los sellos postales referidos en el artículo precedente, serán de forma rectangular, en hojas de cincuenta ejemplares, bajo el procedimiento **OFFSET**, multicolor, excepto los souvenirs y hojas.

ARTÍCULO 3. Las indicadas emisiones se realizarán en papel tropicalizado engomado de 56 gramos, sustancial 103 GM2.

ARTÍCULO 5. Envíese al Ministerio de Hacienda, al Tesorero Nacional, al Instituto Postal Dominicano (INPOSTALDOM) y a la Comisión Oficial Filatélica, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 244-12 que autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender y traspasar al señor Ramón Andrés Taveras, una porción de cien metros, parcela No. 309, del D.C. No. 32, Boca Chica, provincia Santo Domingo. Corrige el Visto Tercero del Dec. No. 192-12. G. O. No. 10673 del 18 de mayo de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 244-12

VISTO: El Artículo 128, numeral 3, letra d, de la Constitución de la República.

VISTAS: La Ley No.176-07, del 17 de julio del 2007, y la Ley No.4381, del 10 de febrero del año 1956.

VISTA: La Resolución No.27/2011, de fecha 25 de agosto del año 2011, del Consejo Municipal del Ayuntamiento del Distrito Nacional.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional, debidamente representado por el Alcalde Esmérito Antonio Salcedo Gavilán, a vender y traspasar al señor Ramón Andrés Taveras, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0285954-3, con su domicilio y residencia en la calle Tunti Cáceres No.207, Villa Juana, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, el siguiente inmueble “Un área de cien metros cuadrados (100 MTS.2), Parcela No.309 (Parte), del